FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT.
26 AMP	33	110	Eladio,Eleuterio y Pilar Gomez Arnaiz Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Monte Alto	162
27 AMP	33	116	Eladio,Eleuterio y Pilar Gomez Arnaiz, Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Robledal	71
28 AMP	33	115	Eladio,Eleuterio y Pilar Gomez Arnaiz, Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Erial	110
29 AMP	33	114	Eladio,Eleuterio y Pilar Gomez Arnaiz Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Erial	72
30 AMP	33	113	Miguel Angel Fernández Ramos	39808 Villar-Cantabria	Pradera	719
31 AMP	33	121	Junta Vecinal de Villar	39808 Villar-Cantabria	Monte Alto	42
32 AMP	33	122	Emilia Barquín Arenal y Junta Vecinal de Villar	39808 Villar-Cantabria	Pradera	89
33 AMP	33	123	Eladio,Eleuterio y Pilar Gomez Arnaiz, Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Pradera	364
34 AMP	33	124	Junta Vecinal de Villar	39808 Villar-Cantabria	Monte Alto	24
35 AMP	33	161	Cesar Sainz Bringas	39808 Villar-Cantabria	Pradera	31
36 AMP	33	162	Eladio,Eleuterio y Pilar Gomez Arnaiz, Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Pradera	147
37 AMP	33	168	Junta Vecinal de Villar	39808 Villar-Cantabria	Monte Alto	1325
38 AMP	33	97	Alejandro Martínez Pérez	39808 Villar-Cantabria	Pradera	373
39 AMP	33	169	Obispado de Santander	Plaza Obispo Eguino y Trecu 39002 Santander	Monte	1064
40 AMP	33	170	Vicente Gómez Gutiérrez	39808 Villar-Cantabria	Pradera	297
41 AMP= 8AMP	32	2	Iberdrola	Amos de Escalante 6.39002 Santander	Erial	3358
42	74089	01	Eleuterio Gutierrez Arnaiz	Pinilla 21.39807 Villar-Cantabria	Urbano	74
43	33	242	Guillermo Sainz Rozas Arenal	39807 Villar-Cantabria	Pradera	71
44	33	240	Avelina Vivanco Ortiz	39807 Villar-Cantabria	Pradera	242

06/6622

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el Área de Actuación 32, en Boo.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2006 se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle en el AA 32», en la calle Boo, 21, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Luis Pedraz Derqui (expediente 379/2006).

En conformidad con el artículo 140 del reglamento de Planeamiento, 117.3 del TRLS, y 78 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Astillero, 19 de abril de 2006.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

06/5901

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución aprobando Estudio de Detalle, en Muriedas

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por «Construcciones Pinta, S. L.» para la construcción de viviendas de VPO en avenida de Bilbao de Muriedas.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006, favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por «Construcciones Pinta, S. L.» para la construcción de viviendas de VPO en avenida de Bilbao de Muriedas, tal y como ha sido aprobado inicialmente.

Camargo, 28 de abril de 2006.–El alcalde accidental, Isidoro Noriega Molleda.

06/5990

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 12 de abril del corriente, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1987, actualmente vigente, para llevar a cabo el trazado de la Autovía Ronda de la Bahía, tramo Parbayón-Cacicedo. Dicho expediente podrá ser examinado en las Dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento durante las horas de oficina (lunes a viernes de 9 a 14 horas) durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular en dicho plazo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camargo, 11 de mayo de 2006.-La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/6469

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcelas en Mijarojos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la parte dispositiva del acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle promovido por «Piedras de Mijarojos, S.L.»; que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2006:

Primero.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la sociedad mercantil «Piedras de Mijarojos, S.L.», representada por don Federico Rodríguez Callejo, que ha sido redactado por el arquitecto don Sergio Terán Ruiz y afecta a tres parcelas situadas en la calle El Zanjón de Mijarojos, clasificadas como suelo urbano con la calificación de residencial II alturas. El Estudio de Detalle objeto de esta aprobación definitiva será diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento.

Segundo.- En la redacción del proyecto de construcción el promotor tendrá en cuenta las determinaciones de la normativa urbanística y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, y cuantas consideraciones sobre el particular constan en los informes emitidos por el Técnico Municipal el 27 de febrero y el 17 de marzo de 2006.

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el BOC y se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en su ámbito territorial.

Seguidamente se publica la Memoria del estudio de Detalle:

1.- Introducción.- Se formula el presente Estudio de Detalle para la adaptación de las determinaciones referidas, en cuanto a alineaciones, rasantes y volúmenes, a las establecidas para las parcelas en las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cartes.

2.- Soporte físico.- Las parcelas para la que se elabora el Estudio de Detalle están situadas en la localidad de Mijarojos (Cartes).

Las parcelas se identifican catastralmente con los números 29930-07,08,29 de la localidad de Mijarojos y ocupaba en su origen una superficie bruta total de 5477,38m2, de los cuales 954,49m2 han sido cedidos al Ayuntamiento por ensanche de viales, y aparcamientos.

La parcela neta resultante es una finca de forma irregular, cuyos linderos son los siguientes:

• Norte: Vial publico, parcela 29930-07.
• Sur: Parcelas 29930-10,30.
• Este: parcelas 29930-06,10.
• Oeste: vial público.

3.- Planeamiento aplicable.- La figura de planeamiento vigente son las Normas Subsidiarias de Cartes, cuya parcela está clasificada como Suelo Urbano y calificada con uso Residencial 2 alturas, cuyos parámetros más significativos son los siguientes:

Parámetros:

• Parcela mínima.- 300 m^2.
• Distancia a colindantes.- Mitad de la altura.
• Distancia entre edificaciones.- Altura de edificación.
• Edificabilidad.- 1 m^2./m^2.
• Altura.- pb+1+bc.
• Altura máxima al alero.- 6,50 m.
• Ocupación.- 40%.

4.- Justificación y conveniencia y procedencia de la solución adoptada.- El motivo de la elaboración del presente Estudio de Detalle se justifica en el desarrollo de una parcela de Suelo Urbano, de acuerdo con las determinaciones de la ordenanza correspondiente, que remite a esta figura como instrumento de ordenación para unidades de 10 viviendas o más viviendas.

El desarrollo de la parcela a través del Estudio de Detalle se justifica pues a partir de la necesidad de determinar:

• Acceso rodado y peatonal desde el vial principal.
• Urbanización y ordenación del ámbito.
• Delimitación y cesión para ensanche de los viales indicados en los planos.
• Señalamiento de alineaciones, rasantes y volúmenes.

5.- Criterios y objetivos del Estudio de Detalle.- La ordenación que se propone viene justificada por las determinaciones de la ordenanza de aplicación y fundamentalmente, por la forma y ubicación que la condicionan de manera particular en la búsqueda de una unidad formal coherente.

La parcela presenta, por su forma poligonal entre dos viales, una secundario y un principal, un condicionante esencial al estar sujeta a la obligación de retranqueos importantes en sus frentes principales y por el hecho de que el eje de vial considerado es el actual y no el teórico original antes de la cesión a vial ya consumada.

Conforme al artículo 61 y siguientes de la ley del suelo de Cantabria 2/2001, se permitirá variar la fachada máxima del edificio, al haber sido informado por el ayuntamiento la necesidad de creación de aparcamientos públicos, y contemplar esa creación en el presente Estudio de Detalle.

ANEXO 1
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

	NORMATIVA	ESTUDIO DE DETALLE
Uso	Residencial	Residencial
Superficie mínima parcela	300 m 2	> 300 m 2
Separación a linderos	50 % de altura	< 50 % de altura
Alineación cierre de parcela	5,5 m a eje	>5,5 m a eje
Retranqueo edificación	8 m a eje	8 m a eje
Distancia mínima entre edificios	Altura de fachada	Altura de fachada
Edificabilidad máxima	1 m2/m2	< 1m2/m2
Altura al alero	6,50 m	< 6,50 m
Ocupación	40 %	< 40 %

Texto refundido.- En relación al informe emitido por el Ayuntamiento de Cartes de fecha 17 de marzo de 2006, respecto al Estudio de Detalle mencionado anteriormente, se hace referencia a los apartados siguientes:

1. El Estudio de Detalle hace referencia a las parcelas 29930, 07-08-29, del pueblo de Mijarojos, termino municipal de Cartes, subsanando la referencia al pueblo de Ruilobuca.

2. La ocupación queda justificada en el reformado de fecha de visado 15 de marzo de 2006.

3. De igual manera se presentan los aparcamientos requeridos y planos de parcela, con y sin viales, planos de cesión y planos acotados correctamente y con superficies, con lo requerido en el informe.

4. La distancia a colindantes y entre edificios es mayor que la indicada en el apartado 5.

5. De igual manera el promotor se verá obligado a cumplir los apartados 1, 2, 3, 4, 5, del punto tercero del informe emitido, al que se hace referencia.

Señalamiento de recursos.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si se presenta el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y su notificación será de un mes. Contra su desestimación expresa o presunta, en este caso por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo mencionado en el párrafo anterior.

También podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente, en su caso.

Se advierte que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 17 de mayo de 2006.–El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/6643

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Villabáñez.

Por resolución de la alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2006, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en suelo urbano, parcela segregada de la 122 del polígono 2 de la concentración parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez, a iniciativa de don José Ramón Mirones Riuz.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 12 de mayo de 2006.–El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/6717